

## DECRETO N° 011.-

**REF.:** Agrega disposición transitoria al Decreto N°054 de Rectoría de noviembre de 1984, que aprueba Ordenanza que establece la Carrera Académica de la Universidad de La Serena.



**LA SERENA,** Mayo 14 de 1985

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de La Serena, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS:** El D.F.L. N° 12 de 1981 que crea la Universidad de La Serena, al Decreto Supremo N°1.396 de 1981; lo dispuesto en el Título VI del D.F.L. N° 158 de 1981 que aprueba el Estatuto de la Universidad de La Serena: el Decreto de Rectoría N° 054 de 1984 que aprueba la Ordenanza que establece la Carrera Académica en la Corporación; lo acordado por la Honorable Junta Directiva en sesión de fecha 10 de mayo de 1985 y

### CONSIDERANDO:

1. Que el número de Profesores Titulares designados de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto N° 054 de Rectoría, resulta insuficiente para integrar las Sub-comisiones a que se refiere el artículo 20 de dicho ordenamiento.
2. Que no es posible completar estas Sub-comisiones con profesores de la jerarquía inmediatamente inferior, como lo dispone el artículo 21 por no estar terminado el procedimiento de evaluación y promoción académica, y en consecuencia, no existen las otras jerarquías.

### DECRETO:

Agrégase la siguiente disposición transitoria al Decreto de Rectoría N° 054 de 5 de noviembre de 1984.

**“QUINTA:** Si el número de Profesores Titulares designados de acuerdo a la disposición transitoria primera fuere insuficiente para integrar las Sub-comisiones de evaluación académica que establece el artículo 20, el respectivo Consejo de Facultad designará los académicos que complemente la Sub-comisiones y no tendrá relación alguna con la evaluación a la que dichos académicos deberán también someterse.

Los académicos designados para estos efectos deberán reunir los requisitos que se establecen para la jerarquía de Profesor Asociado. Tratándose de evaluación inicial se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.

El Consejo de Facultad designará el doble de los académicos que se requiera, con la finalidad de que el sorteo entre ellos, determine quienes completarán la Sub-comisión de evaluación respectiva”.

TOMESE RAZON, ANOTESE, COMUNIQUESE.

**OSCAR SILVA HERNANDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DANIEL ARRIAGADA PINEDA**  
**RECTOR**

DAP/OSH/gaa.

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Contraloría Regional
- 2.- A todas las Unidades Académicas

Transcripción: 18/04/2017-lga.